



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2017-MDP

Pacocha, 18 de Julio de 2017.

VISTO:

El Informe N°304-2017-SGDES-MDP de la Sugerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N°134-2017-SGPPR de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N°243-2017-SGAJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Decreto Legislativo N° 1224, "Norma Marco de la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociación Pública Privada y Proyectos en Activos" y su reglamento aprobado con decreto supremo N° 410-2015-EF, se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de la infraestructura, servicios públicos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que el Ministerio, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, que tengan proyectos o prevea desarrollar proceso de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, deberá crearse el Comité de Inversiones para desempeñarse como i) **Órgano Promotor** de la inversión privada para los procesos de promoción bajo su competencia como lo establece el artículo 6° del mismo cuerpo legal. Asimismo, el Concejo Municipal ejercerá las funciones de Concejo Directivo de PROINVERSION, ii) **Órgano de Coordinación** con PROINVERSION en los procesos de promoción.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la norma antes mencionada, en el caso de los Gobiernos Locales, precisa que para la designación de los Miembros del Comité de Inversión se efectúa mediante Resolución de Alcaldía y se publica en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Mediante Informe N°304-2017-MDP la Subgerencia de Desarrollo Económico Social indica que ante el presupuesto ínfimo que se asigna cada ejercicio presupuestal es necesario dar apertura a otras formas de financiamiento siendo la norma antes mencionada y su reglamento las que podrían permitir articular la inversión público y privada para proyectos de gran financiamiento y poder lograr construcción de infraestructura adecuada para nuestro distrito y provincia de Ilo, que sirva para grandes competiciones de corte regional y nacional.

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones por la ley N° 27972 - Ley Orgánica del Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Inversión encargado de planificar, organizar, y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias, el mismo que queda conformado por:

Titulares:

- | | |
|--|-----------------|
| Gerente Municipal | Presidente |
| Subgerente de Desarrollo Económico Social | Primer Miembro |
| Subgerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Segundo Miembro |





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2017-MDP

Pacocha, 18 de Julio de 2017.

Suplentes:

Subgerente de Inversiones y Desarrollo Urbano

Presidente

Subgerente de Administración y Tecnología de la Información

Primer Miembro

Subgerente de Administración Tributaria

Segundo Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido en el artículo primero, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus modificatorias,



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario de mayor circulación local y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO CUARTO.-REMITIR, la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Fianzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. SERGIO RENE RAMOS ROSPI GLIOSI
(e) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE

